

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – N°527 Río Tercero (Cba.), 28 de Abril de 2017 mail: gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	---

DECRETOS

DECRETOS N° 98-108-109-110-139/2017 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 943/2016 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 145/2017

DECRETO N° 155/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3986/2017-C.D., por la que se aprueba el Decreto N° 147/2017 del D.E.M. de fecha 22/02/2017- Modificar Estructura Orgánica.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 156/17

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. PRADO, Rafael Alejandro- D.N.I. N° 32.861.617, en el cargo de SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Cargo Político, a partir del 03.03.2017.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 157/17

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. MATAR, María Alejandra- D.N.I. N° 21.805.841, en el cargo de SECRETARIA DE GOBIERNO, Cargo Político, a partir del 03.03.2017.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 158/17

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 147/2017 de fecha 22.02.2017, referido a la modificación de la Estructura orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los nuevos esquemas orgánicos, cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. PRADO, Rafael Alejandro- D.N.I. N° 32.861.617, en el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA, Cargo Político, a partir del 03.03.2017.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 159/17

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 147/2017 de fecha 22.02.2017, referido a la modificación de la Estructura orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los nuevos esquemas orgánicos, cargos políticos de la nueva etapa institucional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE a la Sra. MATAR, María Alejandra- D.N.I. N° 21.805.841, como SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, Cargo Político, a partir del 03.03.2017.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 160/2017

RÍO TERCERO, 03 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.02.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3985/2017-C.D., por la que se modifica el Art.2 de la Ordenanza N° Or 3180/2009 C.D.- Agencias de quiniela y loterías.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

D E C R E T O N° 161/2017

RÍO TERCERO, 03 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3987/2017-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N°Or.3979/2016-C.D. en su Artículo 17º, reemplazando la Tabla "Categorías de Monotributo- Mínimo mensual".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

D E C R E T O N° 162/2017

RÍO TERCERO, 03 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3988/2017-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a BERTOTTO Ornella.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

D E C R E T O N° 163/17

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club de Abuelos Río Tercero, representado por la Sra. LELLI, Josefa Palmira Ramona – DNI N° F3.861.212, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión Directiva, manifiestan la necesidad de realizar diferentes trabajos en la Sede del Club, de reparación de sanitarios, cañerías, red cloacal, sub murado de pared;

Que no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos que se originen por estos trabajos, por lo que requieren al Municipio de un aporte económico para solventar gastos de adquisición de materiales y pago de mano de obra;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$11.000. (Pesos once mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$11.000. (Pesos once mil) al Club de Abuelos Río Tercero, representado por la Sra. LELLI, Josefa Palmira Ramona – DNI N° F3.861.212, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de adquisición de materiales y pago de mano de obra de trabajos que llevarán a cabo en la Sede del Club, de reparación de sanitarios, cañerías, red cloacal, sub murado de pared.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 164/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: El aporte efectuado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) con destino al fortalecimiento institucional de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal – Recibo de Ingreso N° 00000386/2017;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a la Institución mencionada, representada por el Sr. TAPIA GÓMEZ, César Ariel - DNI N° 24.457.283;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el aporte efectuado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, de la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) con destino al fortalecimiento institucional de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, ingresado según Recibo Municipal N° 00000386/2017, y DISPÓNGASE el pago de dicho importe, a la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, representada por su Presidente Sr. TAPIA GÓMEZ, César Ariel - DNI N° 24.457.283.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 165/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, Mariela Adelina - DNI N° 24.682.337 de la Comparsa "Luna Tropical", integrada por cuarenta niños y jóvenes, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima (pollos) para su posterior venta, para recaudar fondos para abonar gastos de traslado de la Comparsa, para participar en los Corsos de la localidad de San Agustín;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería, que fuera otorgada a la Comparsa "Luna Tropical", de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
COMPARSA "LUNA TROPICAL" Representada por Sra. LOPEZ, MARIELA ADELINA - DNI N° 24.682.337	9320	Tique N° 0027-00045433	\$3.849,00.-	Provisión de pollo fresco para su posterior venta, para recaudar fondos traslado Comparsa.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N* 166/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N*029/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N* 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. BERGAMASCO, Lucas, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$17.000. (Pesos diecisiete mil), a partir del 01.03.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto N° 029/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$17.000. (Pesos diecisiete mil), a partir del 01.03.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 167/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: Las gestiones realizadas por la Secretaría de Participación Social para la recepción en nuestra Ciudad de las Exposiciones Itinerantes "Ana Frank, una historia vigente" y "De la Dictadura a la Democracia: la vigencia de los Derechos Humanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la "Casa de Ana Frank desarrolla proyectos que permitan abordar la educación orientada a la promoción de derechos humanos y no discriminación, y por tal motivo, considera a estos proyectos como una incorporación de nuevas tecnologías de promoción de derechos para jóvenes.

Que desde 1991, el Centro Ana Frank Argentina posee muestras itinerantes, que recorren el país. Estos proyectos pueden ocupar un lugar importante en el sector de educación en Argentina que permita enriquecer el aula y otros espacios no formales con nuevas metodologías interactivas y simultáneamente debatir sobre situaciones dilemáticas actuales que llamen la atención de los jóvenes y del público en general.

Que para la realización de este objetivo las muestras se instalan en diferentes ciudades y se realiza una capacitación de jóvenes voluntarios, a cargo de especialistas. A través de esta capacitación se promueve a los jóvenes que compartan y afronten los prejuicios e imágenes existentes en diferentes grupos; que se informen, se involucren emocionalmente con los contenidos abordados y reflexionen acerca del propio compromiso con el pasado y con el presente y el futuro; y que comprendan y respeten los Derechos Humanos y transmitan su importancia. Luego estos jóvenes serán los que guíen la exposición a los visitantes y transmitan su experiencia y conocimiento.

Que hasta el momento las muestras estuvieron en 40 ciudades del país y fueron capacitados 1470 guías, y fueron visitadas por más de 180.000 personas.

Que el Municipio, contando con reservas presupuestarias, ha dispuesto afectar la suma de Pesos quince mil seiscientos (\$15.600.-) para brindar las exposiciones en la Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Centro Ana Frank Argentina, con domicilio en Superí 2647 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de transferencia bancaria y/o depósito a Banco Credicoop, Suc. Plaza Lavalle (218), Cuenta Corriente 9903/6, CBU 191021825502100990364, CUIT N°30-71146265-8, la suma de Pesos quince mil seiscientos (\$15.600.-) para la realización de las Exposiciones Itinerantes "Ana Frank, una historia vigente" y "De la Dictadura a la Democracia: la vigencia de los Derechos Humanos", a partir del próximo 16 de marzo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos y Prog. de Particip. Social, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 168/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MOLINA, Delia Beatriz - DNI N° 29.093.754, con domicilio en calle Del Carmen N° 325 – B° Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. MOLINA, Delia Beatriz - DNI N° 29.093.754, con domicilio en calle Del Carmen N° 325 – B° Norte, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 169/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUCERO, Eva María Estela - DNI N° 23.582.370, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos), a favor de la Sra. LUCERO, Eva María Estela - DNI N° 23.582.370, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 2088 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 170/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 – B° Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 171/2017

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. YRUSTA, Dayana Diamela - DNI N° 37.439.713, con domicilio en calle Solis N° 85 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. YRUSTA, Dayana Diamela - DNI N° 37.439.713, con domicilio en calle Solis N° 85 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 172/2017

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 092/2015 de fecha 19.01.2015 se dispusiera la Instrumentación del Programa Buen Contribuyente Municipal, con el objeto de incentivar una cultura tributaria, apoyando el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 173/16 se efectuara una Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI N° 17.878.305, por el servicio de implementación del programa en la forma, por el período Febrero a Diciembre/2016 inclusive;

Que dentro de un plan de incentivos formales, se continuará con la instrumentación del Programa Buen Contribuyente Municipal para el ejercicio 2017, como una alternativa o herramienta, que se aplica como gestión conjunta de la Municipalidad, con empresas, Comercios y Entidades de la ciudad con un alto sentido de participación y responsabilidad social;

Que este Programa constituye un reconocimiento al esfuerzo que ponen a diario los Contribuyentes de la Ciudad, en el cumplimiento de sus obligaciones con el Municipio, ratificando, recompensando y premiando la prioridad que la comunidad les da, al cumplir con sus obligaciones con la Ciudad;

Que el Programa Buen Contribuyente Municipal se concibe para facilitar al ciudadano el acceso a descuentos, beneficios y promociones en comercios y empresas, en sus compras diarias de todos los rubros. Además de la inclusión de factores que contribuyen a mejorar su calidad de vida, ampliando sus posibilidades de esparcimiento, capacidad de compra, diversión y ahorro;

Que el Buen Contribuyente Municipal es el que elige cumplir sus obligaciones con el Municipio en término. Esto habla fundamentalmente de un alto sentido de responsabilidad social, para con la comunidad, que merece ser reconocida;

Que la Municipalidad suma el aporte de los comercios locales que eligen pertenecer y cumplir con sus obligaciones y que se vean beneficiados publicitaria y promocionalmente dentro del marco del Programa Buen Contribuyente Municipal, con el direccionamiento de clientes, y la oportunidad de generar conceptos de venta que potencien sus negocios;

Que el servicio fuera brindado en el ejercicio anterior con muy satisfactorio resultado;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI N° 17.878.305 al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de

Presupuesto N*Or.3981/16-C.D., por el servicio de aplicación del programa en la forma y condiciones que se establezcan contractualmente, abonándose la suma mensual de \$ 36.000.- (Pesos treinta y seis mil) más IVA, a partir del mes de Marzo a Diciembre/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º) – EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con la firma comercial MILLA EXTRA – ACCIONES DE MARKETING, representada por el Sr. Edgardo VIAPLANA – DNI N° 17.878.305, por el servicio de aplicación del Programa Buen Contribuyente Municipal en la forma y condiciones que se establezcan contractualmente, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 36.000.- (Pesos treinta y seis mil) más IVA, a partir del mes de Marzo a Diciembre/2017.

Art. 2º) – IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18 Estudios, Investig. y Asistencia técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento de la presente.

Art. 3º) – COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 173/2017

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2017.

VISTO: La nota presentada por Café Literario “Entre Música y Palabras”, representado por la Sra. Graciela ZAMBRANO – DNI N° 12.872.972 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12.03.2017 se llevarán a cabo un evento cultural “MUJERES EN ACCION- 3º Edición”, en la Plaza del Bº El Libertador, para homenajear a todas las Mujeres de la ciudad de Río Tercero;

Que realizarán una exposición de libros, fotografías, música en vivo, danza, feria de artesanos y cierre del evento a cargo de la comparsa “Luna Tropical”;

Que requieren de una colaboración económica para solventar gastos de sonido para esta programación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico al Café Literario “Entre Música y Palabras”, y disponer el pago de la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil) a la firma proveedora del servicio de VALLANO, Fernando – CUIT N° 20-20643712-0, contra presentación de Factura por Oficina de Pagos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- CONCÉDASE una ayuda económica al Café Literario “Entre Música y Palabras”, representado por la Sra. Graciela ZAMBRANO – DNI N° 12.872.972 de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de alquiler de sonido, que se utilizará el día 12.03.2017 en evento cultural “MUJERES EN ACCION- 3º Edición”, en la Plaza del Bº El Libertador, y DISPONER el pago de la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil) a la firma proveedora del servicio de VALLANO, Fernando – CUIT N° 20-20643712-0, contra presentación de Factura por Oficina de Pagos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 174/2017

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. BELEN, SILVANA DEL VALLE – DNI N° 20.084.258, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 221 – Bº Cabero, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3978/16-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$2.637,85.- (Pesos dos mil seiscientos treinta y siete con ochenta y cinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$2.637,85.- (Pesos dos mil seiscientos treinta y siete con ochenta y cinco ctvos.), a la Sra. BELEN, SILVANA DEL VALLE – DNI N° 20.084.258, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 221 – B° Cabero, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, período 2012,2013, 2014, 2015 y 2016 inmueble que figuraba como lote baldío, y se encontraba edificado según planilla de ficha de datos de parcela catastral, del inmueble C: 01 S: 03 M: 007 P: 048 lte: 48 mz : S/D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N°175/2017

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2017.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de vivienda de un (01) grupo familiar de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de la misma, y que será ocupada a través de un comodato de uso del inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Participación Social, indican la contratación de un (01) inmueble, para ser destinado a un grupo familiar de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que se ha dispuso alquilar una vivienda propiedad de los Sres. JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo – DNI N° 17.009.157, la Sra. JAIME, Rosana Alejandra – DNI N° 20.643.605, el Sr. JAIME, Cristian Fabian – DNI N° 25.082.016, y el Sr. JAIME, Claudio David – DNI N°22.569.539, ubicada en calle Rodríguez Peña N° 122 – B° Cerino – Río Tercero;

Que el Municipio a través de una asistente social realizara el informe de la situación económica y social, como así del estado de la vivienda, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietario, como de los ocupantes;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, el propietario de la vivienda asume el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de Participación Social;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N* 094/2017 de fecha 20.01.2017, incorporando al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, el alquiler de un (01) inmueble;

Que el monto del alquiler asciende a la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), reconociéndose el pago desde el mes de Enero/17 a Diciembre/17 inclusive, en virtud de la demora en la firma del Contrato respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 094/2017 de fecha 20.01.2017, incorporando el alquiler de un (01) inmueble al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodato por familias carenciadas, y DISPÓNGASE el pago mensual conforme a detalle, a los propietarios de la vivienda.

	PROPIETARIO	DOCUM.	DOIMICILIO INMUEBLE	OCUPANTES	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
--	-------------	--------	------------------------	-----------	--------------------	---------

1	JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo – DNI N° 17.009.157, la Sra. JAIME, Rosana Alejandra – DNI N° 20.643.605, el Sr. JAIME, Cristian Fabian – DNI N° 25.082.016, y el Sr. JAIME, Claudio David – DNI N°22.569.539, autorizando al cobro del alquiler a la Sra. JAIME, Rosana Alejandra	20.643.605	Rodríguez Peña N° 122 – B° Cerino – Río Tercero	Sra. PEREYRA, Graciela Noemí – DNI N°* 24.682.251	\$3.500.- (Pesos tres mil quinientos),	01.01.2017 al 31.12.2017 incl.
---	---	------------	--	--	---	---

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 176/2017

RÍO TERCERO, 07 de Marzo de 2017.

VISTO: La incorporación de la Sra. Gabriela Brouwer de Koning al gabinete de funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revestirá el cargo de Sub Directora;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que la nombrada funcionaria se desempeñará en la Sub Dirección de Emprendedores y Pymes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, actualmente vacante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNASE a la Sra. Gabriela BROUWER DE KONING– DNI N° 28.428.670, en el cargo de Sub Director de Emprendedores y Pymes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, Cargo Político, a partir del 07.03.17.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes se aplicará según lo estipulado por Ordenanza Or.N° 3879/2015 C.D.– Art. 53º), y será imputada a la Partida 1.1.01.01.1.04) Personal con Cargos Políticos, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 178/17 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 287/2017

D E C R E T O N° 179/2017

RÍO TERCERO, 10 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3989/2017-C.D., por la que se dona a favor de los Sres. Sandro Javier LUCERO y Andrea Rosalina ROLDAN lote de terreno en el que han construido su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

D E C R E T O N° 180/2017

RÍO TERCERO, 10 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3990/2017-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar un aporte para pago de sueldos del personal municipal y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y se tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA un préstamo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

D E C R E T O N° 181/2017

RÍO TERCERO, 10 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3991/2017-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sres. Facundo Agustín GIGENA y Esteban Leonardo GIGENA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part.Ciudadana

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N*182 /2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N*026/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N* 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5, para tareas de apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N* 30.385.377, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$17.000. (Pesos diecisiete mil), a partir del 01.03.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N* 026/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N* 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$17.000. (Pesos diecisiete mil), a partir del 01.03.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N°183/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 069/17 de fecha 05.01.2017, se dispusiera una Contratación Directa con firma VERAGROS S.A., CUIT: 30-71095714-9 con domicilio en calle 25 de Febrero N° 48 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba representada por el Sr. Mariano Andrés BARAVALLE; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con el alquiler de Equipo para trabajos en el predio del Basural Municipal, tareas que comprenden excavación, retiro y traslado del material (tierra) y desagote (vaciado) en caso de lluvias, en el lote de terreno perteneciente a la Municipalidad de Río Tercero ubicado en ruta provincial N° 2 Km 11, sobre el cual se asienta el basural Municipal. La tarea consiste en 1.- la excavación y remoción de tierra para la formación de un pozo de enterramiento de basura, la cual deberá ser retirada del predio con maquinaria que el mismo prestador aportará, y que depositará en el sector colindante al de extracción, siendo la Municipalidad el único disponente del material extraído no pudiendo bajo ningún concepto la firma hacer uso o disponer de dicho material;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención ya que tiende a preservar las condiciones de higiene y seguridad para el medio ambiente;

Que el costo de este servicio se fija en la suma de pesos treinta (\$30,00) más IVA, por cada metro cúbico de tierra excavado, extraído y retirado, con un estimado de 5.000 m3 mensuales, pagadero por mes vencido dentro de los diez días corridos desde la presentación de la factura respectiva, según planilla de extracción- remoción con detalle de los metros cúbicos extraídos y removidos que se acompañará y que deberá ser visada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero;

Que en función a la especialidad del objeto dado en locación, el personal encargado de las tareas, en el lugar mencionado, debe ser designado y contratado exclusivamente por la firma citada, siendo de su competencia abonar sueldos, cargas y tributos sociales, y asumir eventuales indemnizaciones y/o reparaciones en caso de accidentes de trabajo o de otro orden, debiendo a todo evento, respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación en materia laboral y previsional, y contar con los seguros correspondientes;

Que la Contratación Directa de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza N°3981/2016 Art.13º y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., Art. 101º Inc j);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de tres (03) meses, a partir del mes de Abril/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con firma VERAGROS S.A. , CUIT: 30-71095714-9 con domicilio en calle 25 de Febrero N° 48 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba representada para este acto por el Sr. Mariano Andrés BARAVALLE, por el alquiler de un Equipo para la excavación, retiro de material y nivelación de terreno con afectación de maquinaria específica, para trabajos en el predio del basural municipal, por la suma de pesos treinta (\$30,00) más IVA, por cada metro cúbico de tierra excavado, extraído y retirado, con un estimado de 5.000 m3 mensuales.

El pago se efectuará por mes vencido dentro de los diez (10) días corridos, desde la presentación de la factura respectiva, según planilla de extracción-remoción con detalle de los metros cúbicos extraídos y removidos que se acompañará y que deberá ser visada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° 3981/2016- Art.13º y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., Art. 101 Inc j, por el período de tres (03) meses, a partir del mes de Abril/2017.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N°184/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: Que la ciudad de Río Tercero, declarada Capital Nacional del Deportista, cuenta entre sus hijos deportistas dilectos, con el piloto automovilístico de rally - Sr. Fernando MUSSANO; y

CONSIDERANDO:

Que debutó como piloto en el Rally de Santa Rosa de Calamuchita en el año 1998, con un Fiat 128, en el mismo año tuvo su primera experiencia como navegante en el Rally de San Francisco siendo copiloto del Sr. Andrés Vietti, también sobre un vehículo Fiat 128;

Que en los años 1999-2000 alternó entre la butaca derecha e izquierda siempre en el Campeonato Cordobés;

Que debutó junto al Sr. Alejandro Moroni en un Mitsubishi dentro de los autos de tracción integral en el año 2001;

Que se consagró Campeón Provincial con el Sr. Nicolás Carlomagno, con el vehículo VW Gol y tiene su primera experiencia internacional participando en el Campeonato Nacional Chileno para el equipo oficial Chevrolet del país trasandino en el año 2003;

Que en los años 2004 y 2005 salió Sub Campeón Argentino con Nicolás Carlomagno en la Copa Fiat Palio, e integró en el equipo Córdoba Rally como navegante sustituto, y le tocó debutar en el Campeonato del Mundo con un 3º puesto dentro del Grupo de Producción en el Rally de Nueva Zelanda navegando a Marcos Ligato, en el mismo año repite el Sub Campeonato Nacional con Nicolás Carlomagno sobre un Fiat Bravo de la Clase N3;

Que salió Sub Campeón y Campeón Sudamericano con Raúl Martínez en la Clase N4 con un Subaru Impreza en los años 2006, 2007 y 2008, continuando su trayectoria salió Campeón Nacional Chileno con Subaru junto al local Enzo Inochenti y Campeón Provincial junto a Mauro Cravero con el VW Polo en el año 2009, y Campeón Sudamericano del Grupo N4 con Sebastián Abramian con Subaru Impreza en el año 2010;

Que continúa con su participación en el Campeonato del Mundo de Rally en la Categoría WRC Academy junto al piloto puntano Miguel Baldoni, y cierra el año 2011 debutando en un Mini Cooper WRC junto al piloto Brasileño Daniel Oliveira, haciendo 3 carreras sobre el máximo nivel del rally mundial, y para coronar la temporada se adjudica junto a Mauro Cravero el título provincial en el Grupo N4 con Subaru;

Que en el año 2012 luego de algunas presentaciones esporádicas en el campeonato Sudamericano y Peruano, se suma al proyecto de Nicolás Fuchs. El piloto peruano junto a Fernando Mussano, hacen su primera temporada internacional en el 3º lugar con el Subaru;

Que logra en el año 2013 su primer Título Mundial, al adjudicarse junto a Nicolás Fuchs la corona de la Copa de Producción dentro de la división WRC 2, al ganar 6 de las 7 carreras disputadas, obtiene también el 6º Puesto en el WRC 2 de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA) en el año 2016, debutó en el Rally Dakar junto al piloto Nicolás Fuchs, logrando un 12º puesto;

Que el Sr. Fernando MUSSANO representa a Río Tercero en los ámbitos en los que se desarrolla y habitualmente es reconocido y recibido por autoridades de distintos estamentos de gobierno, actuando tácitamente como representantes de la Ciudad en la Provincia, el País y el mundo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende que su figura y trayectoria lo constituyen en embajador de los idearios de la Capital Nacional del Deportista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRASE Embajador Deportivo de la ciudad de Río Tercero al Deportista con el Sr. Fernando MUSSANO, piloto automovilístico de rally, hijo de Río Tercero, ante distintas organizaciones públicas y privadas, estatales y no estatales, y Medios Masivos de Comunicación.

Art.2º)- ESTABLÉCESE como función principal la de representar al deporte y los deportistas y promover públicamente los idearios de la ciudad de Río Tercero en su calidad de Capital Nacional del Deportista.

Art.3º)- AUTORIZASE al Embajador Deportivo a realizar gestiones y solicitudes por requerimiento de las Autoridades Municipales, ante organismos gubernamentales de todos los niveles.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 185/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
DÍAZ, Rocío Jacqueline – DNI N° 39.733.928	9133	TIQUE N° 0027- 00041099	\$705,70.-	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 186/2017

_RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N°176/2016, se prorrogara la vigencia por un año, siendo su vencimiento el 01.03.2017;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101º incisos b, c y o);

Que se incorporaran nuevos módulos de servicios, que ya fueran implementados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2017 y por el término de un (01) año, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Vice- Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D.

Art.2º)- SUSCRÍBASE con la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. Adenda N°10 y Anexo III al Contrato, conforme la prórroga que por el presente se dispone, con la incorporación de nuevos módulos de servicios.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 187/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generaron por exámenes físicos y técnicos de dos (02) deportistas de la Escuela Municipal de Atletismo para No Videntes, en el CENARD - ciudad de Bs. As.; y

CONSIDERANDO:

Que los atletas que asistieron a estos exámenes son el Sr. VAZQUEZ, Fernando – C.I. N° 6.232.184 quien debe realizar estudios necesarios para participar en el Campeonato Mundial Juvenil de Atletismo en la ciudad de Notwill –Suiza en el mes de Agosto/17, y la Srta. MOLINA, Aldana –DNI N°

27.898.015, quien concurrirá al Campeonato Mundial de Atletismo de Mayores en Londres- Inglaterra en el mes de Junio/17;

Que solicitaran la suma total de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), para gastos de alojamiento y alimentos, importe que será abonado al Entrenador Sr. MORES, Guillermo C. – DNI N° 17.009.003;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$4.000 (Pesos cuatro mil) al Entrenador Sr. MORES, Guillermo C. – DNI N° 17.009.003, para cubrir gastos que se generaron por viaje a la ciudad de Buenos Aires, por alojamiento y alimentos, para la realización de exámenes físicos y técnicos en el CENARD, de dos (02) deportistas, el atleta VAZQUEZ, Fernando – C.I. N° 6.232.184 y la atleta MOLINA, Aldana – DNI N° 27.898.015, de la Escuela Municipal de Atletismo para No Videntes.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 188/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: La necesidad de dotar de equipo de sonido a las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya" para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que el equipo se encuentra instalado en forma permanente en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales;

Que se contrataran los servicios de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N* 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N* 681 – B° Escuela, de nuestra Ciudad;

Que se debe disponer el pago de la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.-) por el período de seis (06) meses, a contar de Marzo a Agosto/17 inclusive;

Que la utilización del equipo está a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.-) a la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N* 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N* 681 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por el arrendamiento de un equipo de sonido y luces instalado en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", por el periodo de seis (06) meses, a contar de Marzo a Agosto/17 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 189/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 451/2015 de fecha 13.05.15 se creara el Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno);y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto consistirá en las siguientes acciones: 1) Adhesión de Comercios Locales al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", que vendan alimentos aptos para celíacos, obtendrán el pago por parte del Municipio de un incentivo económico mensual; 2) El Comercio Adherido aplicará un descuento del 15% (quince por ciento) a las personas celíacas que adquieran productos aptos

para celíacos; 3) Dictado de Taller Libre de Gluten para aquellas personas que desean aprender a cocinar alimentos aptos para celíacos;

Que conforme a lo establecido en las acciones previstas en el punto 1) Adhesión de Comercios Locales al Proyecto, se adhirieran los siguientes comercios locales:

DIETÉTICA SIETE LUNAS– propiedad del Sr. GONZALEZ, Mario Alberto –DNI N° 12.119.444, con domicilio en calle Uruguay N°321, de la ciudad de Río Tercero; DIETÉTICA RINCÓN NATURAL – propiedad de la Sra. BOSSA, María Eugenia –DNI N° 30.573.902, con domicilio en avenida San Martín N° 210, de la ciudad de Río Tercero;

DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad de la Sra. AGNOLON, Florencia –DNI N°35.894.527 – CUIT N° 27-35894527-4, con domicilio en calle España N° 156, de la ciudad de Río Tercero;

DIETÉTICA NATURAL – propiedad del Sr. MAERO, MARCELO GUSTAVO –DNI N° 20.523.961, con domicilio en calle Alberdi N° 155, de la ciudad de Río Tercero;

Que se debe disponer los pagos a favor de los comercios adheridos por el período MARZO a DICIEMBRE/17 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPONGASE el pago de los importes que se detallan a continuación, a cada uno de los comercios adheridos al Proyecto “CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS”, para nuestra Ciudad, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE/17 inclusive, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno), conforme al siguiente detalle:

1. DIETÉTICA SIETE LUNAS– propiedad del Sr. GONZALEZ, Mario Alberto –DNI N° 12.119.444, con domicilio en calle Uruguay N°321, de la ciudad de Río Tercero, abónese la suma mensual de \$960. (Pesos novecientos sesenta).
2. DIETÉTICA RINCÓN NATURAL – propiedad de la Sra. BOSSA, María Eugenia –DNI N° 30.573.902, con domicilio en avenida San Martín N° 210, de la ciudad de Río Tercero, abónese la suma mensual de \$960. (Pesos novecientos sesenta).
3. DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad de la Sra. AGNOLON, Florencia –DNI N°35.894.527 – CUIT N° 27-35894527-4, con domicilio en calle España N° 156, de la ciudad de Río Tercero, abónese la suma mensual de \$960. (Pesos novecientos sesenta).
4. DIETÉTICA NATURAL – propiedad del Sr. MAERO, MARCELO GUSTAVO –DNI N° 20.523.961, con domicilio en calle Alberdi N° 155, de la ciudad de Río Tercero, abónese la suma mensual de \$800. (Pesos ochocientos).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos y Programas de Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°190/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 988/14 de fecha 19.09.2014, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica Municipal, según lo dispuesto por Decreto N° 147/17 y Ordenanza N° Or.3986/2017 – C.D., se suprimieran y se crearan nuevas Secretarías;

Que conforme a ello, se ha dispuesto asignar un Fondo Fijo a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, de \$2.000. (Pesos dos mil), destinado a gastos de funcionamiento del área;

Que asimismo se estableciera unificar los Fondos Fijos de las Secretarías de Gobierno y Participación Ciudadana, de \$3.000. (Pesos tres mil), destinados a gastos de funcionamiento del área;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto Nro. 988/14, INCORPORANDO un Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, y UNIFÍCANSE los Fondos Fijos previstos para la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, estableciéndose de la siguiente forma:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICION
FONDO FIJO SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO	\$2.000	Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente	20%	QUINCENAL

AMBIENTE				
FONDO FIJO SEC. DE GOBIERNO Y PART.CIUDADANA	\$3.000	Secretario de Gobierno y Part. Ciudadana	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 191/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por diversas Instituciones Locales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que requieren una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE los importes que se detallan a los proveedores de mercadería, que fuera otorgada a diversas Instituciones Locales de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

2)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	TICKET	IMPORTE	DESTINO
COMISIÓN VECINAL B° NORTE PRESIDENTE: HERRERA, Hugo Alberto DNI N° 4.622.665	9138	0002- 00170979	\$1715,60.-	Provisión de pollo fresco para su posterior venta.
ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO- DIRECTORA: GONZALEZ DEL PRADO, Susana Esther DNI: 16.445.627	9121	0001- 00202365	\$900,45.-	Provisión de chacinados para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 192/2017

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2017.

VISTO: La necesidad de disponer la contratación de un servicio para la recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y posterior depósito en Predio de Enterramiento Sanitario autorizado; y

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con un sector asignado a estos fines, se gestionara presupuesto para este trabajo, con Empresa autorizada para el traslado y depósito en centro habilitado;

Que la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N* 30-66362548-5 representado por el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N* 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N* 75, de la ciudad de Villa María, reúne los requisitos necesarios para esta prestación, se encuentra inscripta en el Municipio, y es proveedora del mismo servicio en Clínicas, Consultorios locales, habiendo prestado el servicio al Municipio con anterioridad, lo que avala su capacidad técnica para el cumplimiento de la tarea asignada, cotizando la suma mensual de \$4.000. (Pesos Cuatro mil) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$ 15,00. (Pesos quince) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.3981/16-C.D., por el período Marzo a Diciembre/2017 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE la Contratación Directa con la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N* 30-66362548-5 representado por el Sr. Carlos Alberto CATALANO –DNI N* 10.897.711, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N* 75, de la ciudad de Villa María, por el servicio de recolección de residuos patógenos de los Centros Asistenciales Municipales, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período 01.03.2.017 al 31.12.2.017 inclusive, y ABÓNESE a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N* 30-66362548-5 la suma total mensual de \$4.000. (Pesos Cuatro mil) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, y la suma de \$ 15,00. (Pesos quince) más IVA por cada Kilogramo que exceda de lo establecido, por el período contratado, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario autorizado.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 193/2017

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 002/2017, dictada con fecha 07 de marzo de 2017, notificada fehacientemente el día 8 de marzo de 2017, mediante el cual se intimó al Agente Nardi Jonathan Yamil-Legajo N° 1406, para que en el término perentorio e improrrogable de 48 hs. de notificada la presente resolución, formule descargo en relación a sus inasistencias injustificadas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 3930/2106 rige las relaciones entre la Administración Municipal y todas las personas que en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente prestan servicios en dicha administración.

Que el art. 57 de dicho precepto normativo establece lo siguiente: "Art. 55º)- *SON CAUSA PARA LA CESANTIA. a) Inasistencia injustificadas de más de diez (10) días continuos o discontinuos en el año calendario...*";

Que por su parte el Art. 61º) del Estatuto del Empleado Municipal Ord. 3930/2016 textualmente expresa: "*La cesantía requerirá sumario previo, salvo que se funde en alguna de las causales establecidas en los inc. a), b), e), h) o i) del Art. 57º)*";

Que a los fines de garantizar el derecho de defensa del agente, derecho éste, garantizado por el art. 23 inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se lo intimó para que formule descargo fundado y por escrito;

Que con fecha 8 de marzo de 2017 se notificó en tiempo y forma al Agente los términos de la Resolución N° 002/2017, resolución que al día de la fecha se encuentra firme y consentida atento a no haber sido cuestionada por el Sr. Nardi, es decir que el Agente no formuló descargo;

Que realizando una interpretación integral del Estatuto del Empleado Municipal, podemos concluir que habiendo el agente NARDI, Jonhatan Yamil, incurrido en inasistencias injustificadas por once (11) días, corresponde aplicar la sanción establecida en el Art. 57º) - Inc. a) del Estatuto, es decir la Cesantía;

Que conforme a lo preceptuado por el Art. 61º) de dicha normativa, no se requiere la instrucción de sumario administrativo previo, para aplicar la citada sanción;

Que no obstante lo expuesto y lo regulado por la Ordenanza 3930/2016, para garantizar a la agente su derecho de defensa, se le otorgó la posibilidad de que formule descargo fundado y por escrito, descargo que no fue presentado por lo que corresponde aplicación la sanción prevista en el Estatuto del Empleado Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DETERMÍNASE la CESANTÍA del agente NARDI, Jonathan Yamil -Legajo 1406, DNI N° 33.712.848, con domicilio en calle La Pinta N° 51, de esta ciudad de Río Tercero, por haber incurrido en once (11) inasistencias injustificadas, los días 17-02-17, 20-02-17, 21-02-17, 22-02-17, 23-02-17, 24-02-17, 01-03-17, 02-03-17, 03-03-17, 06-03-17 y 07-03-17, constituyendo su conducta en inobservancia a las previsiones estatutarias (Arts. 57º) - Inc. a), y Art. 61º) de la Ord. 3930/2016.

Art.2º)- Notifíquese el contenido íntegro del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
 Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 194/2017

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 03/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MARZO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	5.200.000,00	3.400.000,00	8.600.000,00
1.1.03.19	CONVENIO DE CAPACITACION CON SUOEM	350.000,00	100.000,00	450.000,00
2.2.10.04.1.01	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	300.000,00	200.000,00	500.000,00
			3.700.000,00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	9.400.000,00	3.500.000,00	5.900.000,00
2.2.10.04.1.07	AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHS - PRONAPAC	500.000,00	200.000,00	300.000,00
			3.700.000,00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 626.510.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 626.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 626.510.000
Partidas a Incrementar	\$ 3.700.000
Partidas a Disminuir	\$ 3.700.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 626.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 26.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17	0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17	0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 26.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 195/2017

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TORRES, Estela Silvana - DNI N° 26.279.110, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°2159 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.187,40- (Pesos un mil ciento ochenta y siete con cuarenta ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.187,40- (Pesos un mil ciento ochenta y siete con cuarenta ctvos), a favor de la Sra. TORRES, Estela Silvana - DNI N° 26.279.110, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°2159 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 196/2017

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2017.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3979/2016- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2016, se estableciera las fechas de vencimiento de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el día 20.04.2017 las fechas de vencimiento del Pago de Contado que inciden sobre la Propiedad y Automotores, originalmente fijados para el 15.03.2017 establecidas en los Arts.3° y 60°) de la citada normativa legal;

Que por los artículos 4° y 61°) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUENSE las fechas de vencimiento del Pago de Contado que inciden sobre la Propiedad y Automotores, fijadas en los Artículos 3° y 60°), de la Ordenanza Tarifaria N°Or. 38979/2016- C.D. las que quedan establecidas para el día 20.04.2017, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4° y 61°) de la Ordenanza citada.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 197/17

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre"; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma Comercial ASCEG Ascensores –de Carlos E. González – CUIT N°20-17111800-0 con domicilio en calle Mitre N° 735 – B° Villa Zoila – Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y experiencia en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2017 al 01.03.2018, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos;

Que se le abonará la suma mensual de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) con IVA incluido, por los dos (02) ascensores, pagaderos del 01 al 10 del mes vencido;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Firma Comercial ASCEG Ascensores –de Carlos E. González – CUIT N°20-17111800-0 con domicilio en calle Mitre N° 735 – B* Villa Zoila – Río Tercero, para la siguiente tarea: Mantenimiento y Asistencia Técnica de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal “Palacio 9 de Septiembre”, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.03.2017 al 01.03.2018, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) con IVA incluido, por los dos (02) ascensores, pagaderos del 01 al 10 del mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 198/2017

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, en los “GRAND PRIX SUDAMERICANOS DE ATLETISMO” en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los días 30 y 31 de Marzo y 2 de Abril/17, se llevarán a cabo las competencias denominadas “GRAND PRIX SUDAMERICANOS” en la ciudad de Buenos Aires, donde participaran cuatro atletas de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad, los jóvenes Noelia MARTINEZ- 100 y 200 mts. llanos; Rocío COMBA – Lanzamiento de Disco; Enzo GENTILLI – Salto en Alto; y Agustina LENCINA – Lanzamiento de Bala y Disco;

Que para los gastos originados por dicha participación se ha asignado la suma de \$7.500.- (Pesos siete mil quinientos), importe que será abonado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 - Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$7.500.- (Pesos siete mil quinientos), al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 - Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de cuatro (4) atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, en el TORNEO DE ATLETISMO “GRAND PRIX SUDAMERICANOS” en la ciudad de Buenos Aires, los días 30 y 31 de Marzo y 2 de Abril/17. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 199/2017

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2017.

VISTO: La recepción en nuestra Ciudad de las Exposiciones Itinerantes “Ana Frank, una historia vigente” y “De la Dictadura a la Democracia: la vigencia de los Derechos Humanos”; y

CONSIDERANDO:

Que la “Casa de Ana Frank” desarrolla proyectos que permiten abordar la educación orientada a la promoción de derechos humanos y no discriminación, y por tal motivo, se considera a estos proyectos como una incorporación de nuevas tecnologías de promoción de derechos para jóvenes;

Que desde 1991, el Centro Ana Frank Argentina posee muestras itinerantes, que recorren el país. Estos proyectos tienden a ocupar un lugar importante en el sector de educación en Argentina ya que permiten enriquecer el aula y otros espacios no formales con nuevas metodologías interactivas;

Que la primera de estas muestras narra la historia de Ana Frank y del nazismo, y la segunda relata la historia de la última dictadura militar en Argentina, haciendo referencia a la vigencia de los Derechos Humanos entonces y en nuestros días;

Que hasta el momento estas muestras han recorrido muchas ciudades, posibilitando que los visitantes puedan reflexionar acerca de conceptos y valores que hacen a la tolerancia, la solidaridad, los derechos y libertades individuales;

Que con especial beneplácito es recibida hoy en nuestra Ciudad, y por sus características estas muestras se consideran de Interés Social;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARANSE de Interés Social en nuestra Ciudad, a las Exposiciones Itinerantes "Ana Frank, una historia vigente" y "De la Dictadura a la Democracia: la vigencia de los Derechos Humanos", presentadas por el Centro Ana Frank Argentina a partir del 16 de marzo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 200/2017

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2017.

VISTO: La adquisición de equipamiento médico consistente en un Ecógrafo Edan Dus 60 c/transd. convex y un Transductor Lineal L743-2 p/DUS 60 efectuada recientemente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se realizara con los fondos provenientes del Programa SUMAR;

Que este Programa de Salud, brinda asistencia sanitaria en todo el territorio nacional, estableciendo distintas prestaciones de salud a la población materno-infantil, niños/as, adolescentes de 6 a 19 años y a mujeres y hombres hasta los 64 años;

Que dicha asistencia médica, se ofrece dentro del sistema de salud público y gratuito, que garantiza una atención accesible y equitativa a todo ciudadano sin cobertura social;

Que el Programa, lleva adelante un claro enfoque entendiendo a la SALUD como un Derecho, y el Estado como una obligación de cubrirla;

Que en nuestra Ciudad el Programa SUMAR trabaja de manera coordinada y planificada junto a la Secretaría de Salud;

Que el equipo se incorpora a las prestaciones de la Secretaría de Salud, para ser utilizados en las prácticas que soliciten los profesionales de los Centros Asistenciales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AFECTASE a la Secretaría de Salud, el Ecógrafo Edan Dus 60 c/transd. convex, y el Transductor Lineal L743-2 p/DUS 60, adquiridos con fondos provenientes del Programa SUMAR, equipo se incorpora a las prestaciones de la Secretaría de Salud.

Art.2º)- REGISTRESE en el inventario municipal de bienes.

Art.3º)- La Secretaría de Salud será el área responsable del cuidado, mantenimiento y guarda del equipo.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado - Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 201/2017

RÍO TERCERO, 17 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3992/2017-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueban los términos del "Convenio de Prestación del Servicio de Recupero del Gasto en Salud en los Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Río Tercero" suscripto con Servicios y Consultoría S.A..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 202/2017

RÍO TERCERO, 17 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3993/2017-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. Viviana Esther PONCE el lote de terreno en el que ha construido su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 203/2017

RÍO TERCERO, 17 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3994/2017-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de accidentología y emergentología.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 204/2017

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2017.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SRA. MEDINA, MARCELA ISOLINA DNI N° 21.913.636	Ayuda económica para afrontar gastos de tratamiento médico.	\$5.000.-
2.	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Responsable: Prof. MANFREDI, José Daniel DNI N° 13.462.004	Aporte económico para participación TORNEO COPA NACIONAL DE CLUBES CAT. MAYORES DÍAS 29 Y 30/10/2017	\$7.000.-
3.	DEPORTISTA BARRERA, JULIAN DAVID DNI N°32.137.298	Colaboración económica para gastos originados en viaje a Quilpué-Chile – para participar en el "Campeonato Rey de la Tierra" de Dirt Jump.	\$3.000.-
4.	GRUPO CONTAGIANDO CARNAVAL Responsable: BERARDO, MARÍA JULIETA DNI N°27.541.644	Ayuda económica para ser destinado al pago de caché de artistas para festejos de Carnaval" día 18.02.17.	\$8.000.-
5.	ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS-DELEG.RIO TERCERO Responsable: SALINAS, MARTA INES DNI N° 5.422.802	Gastos organización Sede Encuentro Nacional de Militantes de APDH a realizarse días 14 y 15 de Abril en la Casa San Francisco de Asis-Los Potreros.	\$5.000.-
6.	COMISION VECINAL B° INTENDENTE FERRERO Responsable: GUERRERO, MARÍA SOLEDAD	Aporte económico para solventar gastos organización de un BINGO.	\$7.000.-

	DNI N° 27.389.646		
7.	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CENTRAL NORTE Responsable: ACOSTA, PEDRO JOSÉ DNI N° 16.203.852	Aporte económico para solventar gastos de terminación del nuevo asador, depósito y barra en el salón del Club.	\$10.000.-
8.	INTEGRANTE CORO CLUB DE CANTO "GRUPO ESTIRPE" Responsable: BAISRE, DANIEL ESTEBAN DNI N°18.184.693	Gastos participación recitales en Lavalle – Mendoza.	\$3.000.-
9.	COMISION VECINAL B° ACUÑA Responsable: SASAROLI, LILIANA DEL VALLE DNI N° 13.061.267	Colaboración económica para gastos de refacción Obra Sala Asistencial del Barrio.	\$10.000.-
10.	ASOC. VECINAL "MARIANO MORENO" B° ESCUELA Responsable: SÁNCHEZ, OMAR OSVALDO DNI N° 21.890.817	Colaboración económica para gastos de refacción Obra Salón Comunitario.	\$7.000.-
11.	ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL B° PANAMERICANO Responsable: TISERA, DAVID EDUARDO DNI N° 31.248.013	Gastos participación en Campeonato de Fútbol Infantil Cat. 2005 y 2003 "Copa Gobernación".	\$3.500.-
12.	CLUB DEPORTIVO CASINO Responsable: CORIA, SERGIO RAUL ADRIAN DNI N° 17.638.792	Gastos de materiales para la Escuela de Tenis Proyecto TENIS PARA TODOS.	\$10.000.-
13.	COMISIÓN VECINAL B° 20 DE JUNIO Responsable: COUTURRIER, NORMA T. DNI N° 5.325.952	Para solventar gastos de adquisición artefactos eléctricos, focos de bajo consumo, cable, etc.	\$10.000.-

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 205/2017

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 01/2017, para la "Contratación del servicio de accidentología y emergentología, en la Ciudad de Río Tercero, incluida zonas periféricas, según radio que se indica en plano adjunto:

- EMERGENCIAS MEDICAS: Riesgo de Vida

- URGENCIAS MEDICAS: Dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida.

Las mismas derivadas de accidentes o indisposiciones en la vía pública, NO se contemplan domicilios particulares, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3994/2017-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/2017, para la "Contratación del servicio de accidentología y emergentología, en la Ciudad de Río Tercero, incluida zonas periféricas, según radio que se indica en plano adjunto:

- EMERGENCIAS MEDICAS: Riesgo de Vida

- URGENCIAS MEDICAS: Dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida.

Las mismas derivadas de accidentes o indisposiciones en la vía pública, NO se contemplan domicilios particulares, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de

Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3994/2017-C.D.

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 21.04.17. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-).

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00 del día 24.04.2017, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 24.04.2017 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98°) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 206/2017

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2017.-

VISTO: Que a través de la Secretaría de Cultura, se llevara a cabo el día 10.03.2017 un evento cultural en conmemoración al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento participara el Grupo Ensamble Municipal de Música Ciudadana de la ciudad de Córdoba;

Que su confirmación para asistir a nuestra Ciudad, fuera sobre la fecha prevista del evento, por lo que por razones de tiempo, no se gestionara la previsión de gastos de traslado y refrigerio para los integrantes del Grupo, por lo que contando con la autorización pertinente, dichos gastos fueron abonados a través de la Secretaría de Cultura;

Que corresponde el reintegro a la Secretaría de Cultura en la persona de su titular el Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N° 14.050.065, quien suscribirá la recepción pertinente de la suma total de \$1.941,40. (Pesos un mil novecientos cuarenta y uno con cuarenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) REINTÉGRESE al Secretario de Cultura -Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N° 14.050.065, quien suscribirá la recepción pertinente de la suma total de \$1.941,40. (Pesos un mil novecientos cuarenta y uno con cuarenta ctvos.) en concepto de gastos de traslado y refrigerio para los integrantes del Grupo Ensamble Municipal de Música Ciudadana, de la ciudad de Córdoba, evento cultural realizado el día 10.03.2017 en conmemoración al DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Art.2*) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 207/2017

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 092/2017 de fecha 19.01.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al periodo ENERO a JUNIO/2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nueve (029 Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.03.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 092/2017 de fecha 19.01.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de Marzo/2017, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - MARZO 2017							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	C4	14.026,00	30/06/2017	Salud	Aux. Adm. - Programa Sumar
2	1497	AHUMADA, JULIA DEL VALLE	C2	12.034,00	30/06/2017	Cultura	Ts. Grales. - Dir. de la Juventud
3	1498	GIORDANO, GISEL ALEJANDRA	C6	15.480,00	30/06/2017	Intendencia	Aux. Adm. - Instituto Municipal de la Vivienda
4	1499	GONELLA, NOELIA CELESTE	C6	15.480,00	30/06/2017	Intendencia	Arquitecta - Instituto de la Vivienda
5	1500	BOSCO, VERONICA FERNANDA	C4	14.026,00	30/06/2017	Gobierno	Aux. Adm.
6	1501	COMBA, BARBARA ROCIO	C1	10.715,00	30/06/2017	Deportes	Ts. Grales.
7	1502	BROTTO MENSO, GEORGINA ANDREA	C2	12.034,00	30/06/2017	Salud	Radiologa - B° Castagnino
8	1503	FARRANDO, NAHIR ISABEL	C4	14.026,00	30/06/2017	Jefatura de Gabinete	Aux. Adm. - En comisión en la Fundación Universidad Regional Río Tercero (FURRT)
9	1504	RODRIGUEZ, NORMA RAMONA	C1	10.715,00	30/06/2017	Jefatura de Gabinete	Ordenanza - En comisión en la Fundación Universidad Regional Río Tercero (FURRT)
TOTAL:				118.536,00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N°208/2017

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 093/17 de fecha 19.01.2017 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Enero a Junio/17 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.03.2017;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 093/17 de fecha 19.01.2017 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Marzo/2017:

Total Personal Contratado - MARZO 2017												
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Ad. Espec.	Título	Riesgo y/o Insal. en las tareas	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secret.	Área
21	1502	BROTTO MENSO, GEORGINA ANDREA	C2	12.034,00		2.406,80	1.805,10	4.211,90	16.245,90	Marzo a Jun./2017	Salud	Radiologa - B° Castag.
57	1499	GONELLA, NOELIA CELESTE	C6	15.480,00	4.644,00	3.870,00		8.514,00	23.994,00	Marzo a Jun./2017	Intend.	Arquitecta - Inst. de la Vivienda
TOTAL				27.514,00	4.644,00	6.276,80	1.805,10	12.725,90	40.239,90			

Art.2º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.01.02.2.03) Título y 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos,

de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 209/2017

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 083/17 de fecha 13.01.2017, mediante el cual se prorroga la Contratación Directa efectuada con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por el Cr. Daniel MUNNE, con domicilio en calle Deán Funes N° 225, de esta Ciudad, para el SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA”, en nuestra Ciudad, por el período 01.01.2017 al 31.03.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° Or. 3994/2017-C.D. se aprobaran las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de accidentología y emergentología, en la ciudad de Río Tercero;

Que se dictara el Decreto de llamado a Licitación Pública N° 01/2017, para la contratación de dicho servicio, acto de apertura previsto para el día 24.04.2017 a la hora 10:00;

Que los plazos de la cobertura del servicio previsto, no alcanzan para el desarrollo del trámite licitatorio, por lo que se ha dispuesto prorrogar por el término de un (01) mes, la Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A., para culminar con el trámite administrativo, en virtud de que el servicio no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población,;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la Contratación Directa efectuada con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por el Cr. Daniel MUNNE, con domicilio en calle Deán Funes N° 225, de esta Ciudad, por el período 01.04.2017 al 30.04.2017 inclusive, por el “SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO”, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$150.000. (Pesos ciento cincuenta mil) con IVA incluido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.01) Asist. de Accidentología y Emergentología, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 210/2017

RÍO TERCERO, 17 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SOLIS, Gisela Soledad - DNI N°30.750.026, con domicilio en calle Augusto Timoteo Vandor N°1678 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económico, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. SOLIS, Gisela Soledad - DNI N°30.750.026, con domicilio en calle Augusto Timoteo Vandor N°1678 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 211/2017 – NO SE ELABORO

DECRETO N° 212/2017

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2017.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica en el nivel de Subdirecciones; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa de los programas de Gobierno, se estima conveniente la reasignación de funciones y la modificación en este nivel de gestión;

Que en otro orden se dispone asignar la dependencia del Taller Protegido al Departamento de Discapacidad;

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3879/2015-C.D. se procede a efectuar una reestructuración ad referendum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N°Or. 3879/2015 C.D.- conforme las disposiciones que se enumeran a continuación, con aplicación a partir del 01.04.2017:

1. Suprimase la Subdirección de Emprendedores y PYMES dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local.
2. Créase la Subdirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de Intendencia.
3. Transfírase la dependencia del Taller Protegido al Departamento de Discapacidad de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos de Intendencia, las Secretarías de "Gobierno y Participación Ciudadana", "Participación Social" y "Planificación y Desarrollo Local", se incorporan como Anexos I, II, III y IV al presente Decreto.

Art.3º)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

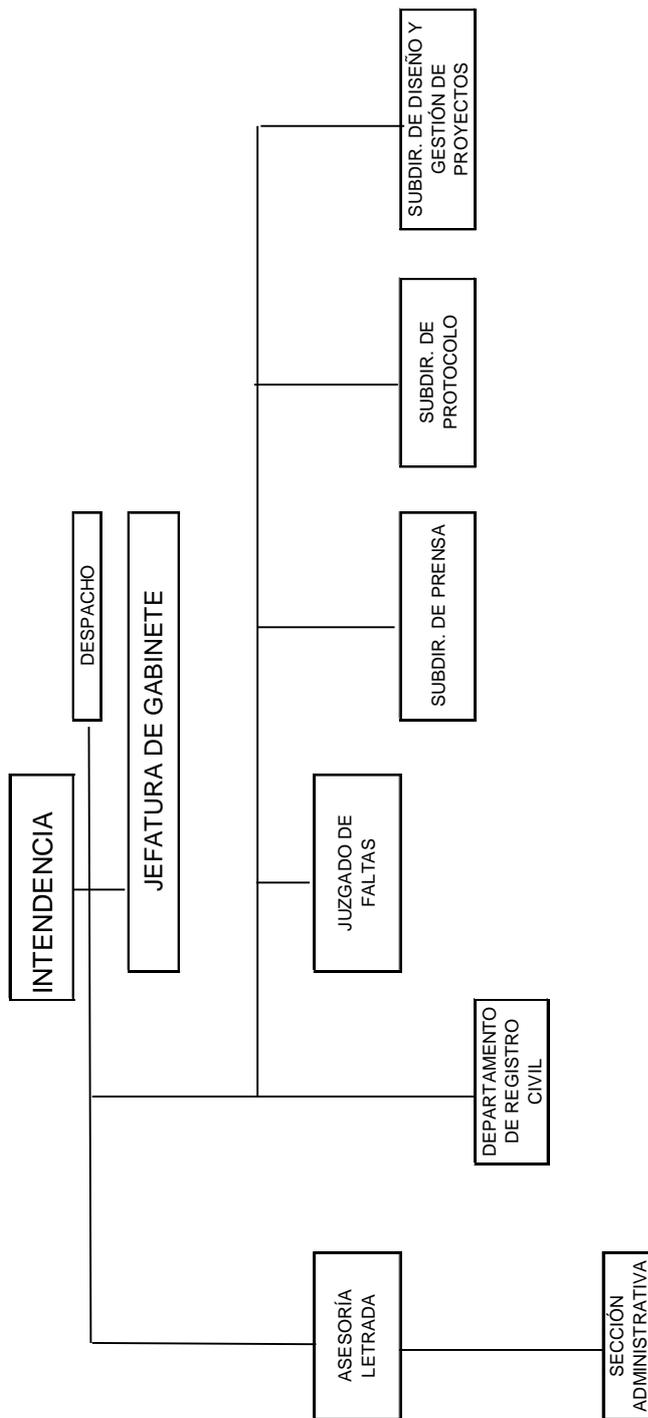
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

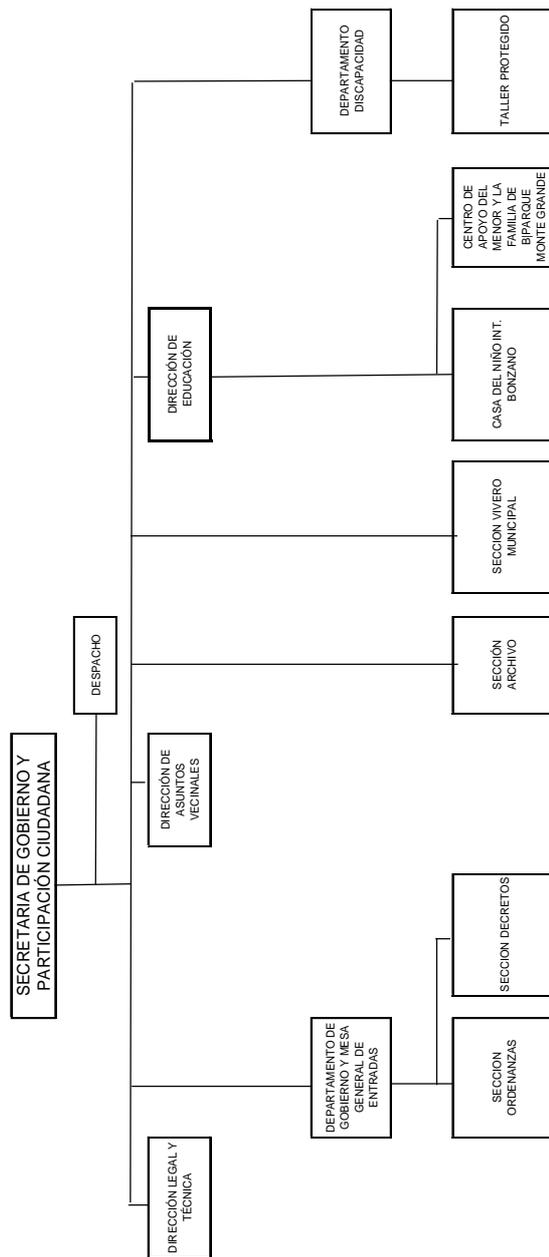
Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part. Ciudadana

ANEXO I



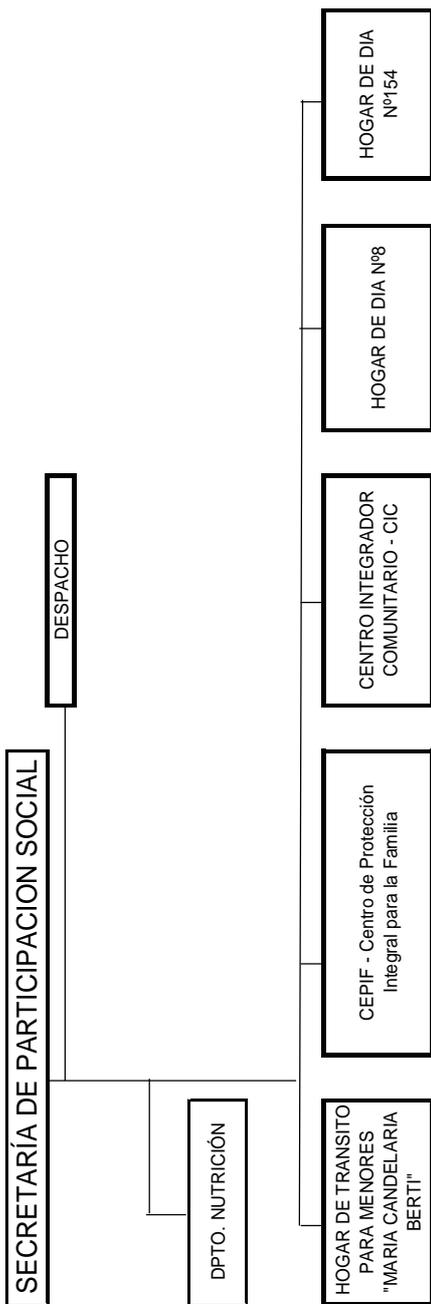
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part. Ciudadana

ANEXO II



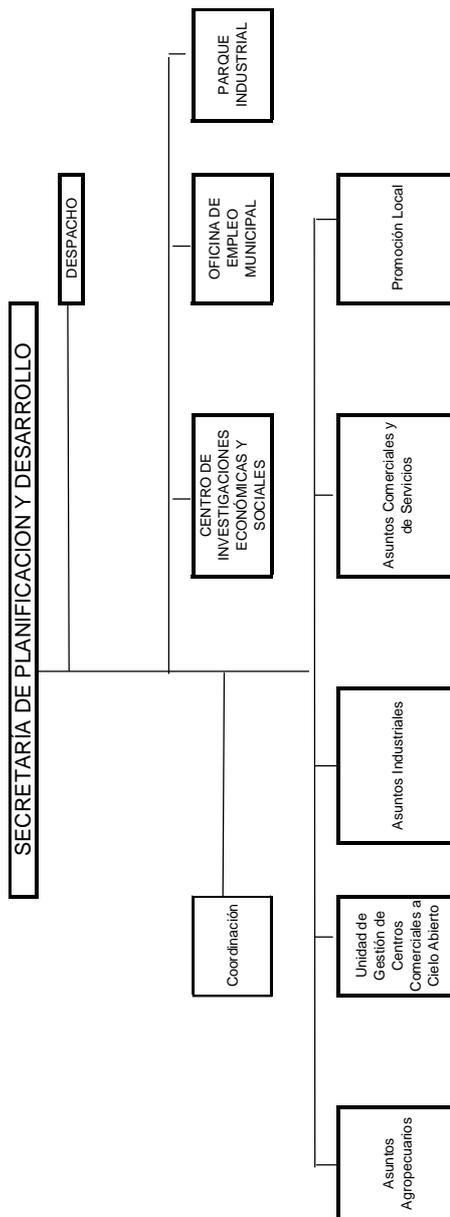
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part. Ciudadana

ANEXO III



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part. Ciudadana

ANEXO IV



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael A. Prado – Sec. De Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 213/2017

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2017.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por diversas Instituciones Locales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que requieren una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para ser utilizados en distintos acontecimientos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- ABÓNESE los importes que se detallan al Proveedor de mercadería, que fuera otorgada a diversas Instituciones Locales de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	TICKET	IMPORTE	DESTINO
GRUPO PADRES "COPA DE LECHE, UN ESTILO DE VIDA" Responsable: MARTINEZ, Claudia Alejandra DNI N° 31.579.619	9321	0027-00045352	\$1.541,68.-	Provisión de refrigerio (bebidas y galletas) para los niños que viajarán a Santa María de Punilla.
PEÑA RÍO 3º PASION XENEIZE Responsable: OSES, Gustavo Fabián DNI N° 21.655.361	9396	0027-000471113	\$396,45.-	Provisión de chacinados para su posterior venta en evento solidario para recolectar útiles y ropas escolares para entregar a los niños necesitados.
COMISIÓN VECINAL Bº CERINO Responsable: GUEVARA, Alina Juana Lucía DNI N° 30.206.872	9371	0015-00148566	\$3.079,20.	Provisión de pollos para recaudar fondos a beneficio de GRAMAJO, Fabián, quien sufriera un accidente.

Art. 2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N* 214/2017

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N*059/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N* 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para tareas de Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Dr. DURANDO, Evaristo José Carlos, en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), lo que hace una suma total mensual de \$8.500. (Pesos ocho mil quinientos), a partir del 01.03.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N*059/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N* 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), lo que hace una suma total mensual de \$8.500. (Pesos ocho mil quinientos), a partir del 01.03.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N* 215/2017

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N°057/2017 de fecha 04.01.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711-Médica Pediatra, para tareas en el Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con la Dra. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, en la suma mensual de \$700. (Pesos setecientos), lo que hace una suma total mensual de \$8.500. (Pesos ocho mil quinientos), a partir del 01.03.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N°057/2017 de fecha 04.01.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711-Médica Pediatra, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$700. (Pesos setecientos), lo que hace una suma total mensual de \$8.500. (Pesos ocho mil quinientos), a partir del 01.03.2017 y hasta el 30.06.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)-SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 04.01.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 216/2017

RÍO TERCERO, 22 de Marzo de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 04/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MARZO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.03	PASAJES FLETES COMISIONES Y ALMACENAJES	30.000,00	40.000,00	70.000,00
2.1.08.01.1.09	OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	1.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
			540.000,00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.900.000,00	40.000,00	5.860.000,00

2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	750.000,00	500.000,00	250.000,00
			540.000,00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	540.000
Partidas a Disminuir	\$	540.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	26.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	626.510.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 217/2017

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3995/2017-C.D., por la que se aprueba el Decreto N° 212/2017 del D.E.M. - Modificar Estructura Orgánica.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 218/2017

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3996/2017-C.D., por la que se regula la elaboración de alimentos y se deroga la Ordenanza N° Or. 720/1990 C.D.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 219/2017

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3997/2017-C.D., por la que se aprueba la ejecución de las obras: "Pavimentación en Barrio Marín Maroto- Calle Angel Vicente Peñaloza" y "Ejecución de calzada de hormigón y cordón cuneta en Barrio Cerino-Segunda Etapa" y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, la suma de hasta Pesos nueve millones (\$9.000.000.-).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 220/2017

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3998/2017-C.D., por la que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación con destino a la construcción del edificio de Jardín de Infantes GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES en Barrio Parque Monte Grande de la Ciudad de Río Tercero, bienes inmuebles.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 221/2017

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.03.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3999/2017-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 05015/000 a los lotes ubicados en Barrio Marín Maroto de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Felipe Varela: (lado Norte) entre calles Amado Nervo y Figueroa Alcorta afectando las parcelas 4,5,7,9 y 11 de la designación catastral C 03 S 01 M 131. Figueroa Alcorta: (lado Oeste) entre calles J. Manuel de Rosas y Felipe Varela afectando la parcela 4 de la designación catastral C 03 S 01 M 131.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 222/2017

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2017.

VISTO: Que la Secretaría de Deportes ha organizado un torneo interbarrial de fútbol, que se proyecta con un gran alcance a los sectores barriales de la Ciudad, previéndose la participación de veinticuatro equipos; y

CONSIDERANDO:

Que los encuentros deportivos se llevarán a cabo en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, de calles Esperanza y Avda. Savio, en la cancha de césped sintético y bajo la modalidad de Fútbol 7, previéndose el inicio del torneo para el día 22.04.2017;

Que la Secretaría de Deportes receptorá la inscripción de los equipos, constituidos entre 8 y 16 jugadores cada uno, mayores de 18 años;

Que en su organización se ha previsto, a los fines de solventar en parte los gastos de organización, un cobro por la participación, de \$100 (Pesos cien) por jugador inscripto, el cual se compone de la siguiente manera: \$50 (Pesos cincuenta) de inscripción y \$50 (Pesos cincuenta) en concepto de Garantía de Participación, suma ésta última que se reintegra si se cumple con las fechas pautadas, siendo estos fondos depositados en Tesorería Municipal;

Que la Secretaría de Deportes emitirá una constancia, en el momento de realizada la presentación de las listas de buena fe y deslinde de responsabilidades en su oficina administrativa, para ser presentada ante la Tesorería Municipal para pago de los costos de participación, extendiendo también, a la finalización de la presentación, una Constancia de Participación que habilitará para el cobro de reintegro;

Que en el caso en que un equipo deserte del torneo, perderá el derecho de reintegro de la garantía de participación, que funciona como penalidad, puesto que esa acción entorpece el desarrollo del mismo, quedando en ese caso estos fondos en Rentas Generales;

Que el evento demanda gastos para su realización, que serán canalizados por el área de Compras;

Que el buffet en los encuentros deportivos estará a cargo y a beneficio de los barrios intervinientes, a través de sus Comisiones Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DETERMINASE el costo de inscripción al Primer Campeonato de Fútbol Barrial 2017, el que queda establecido en la suma de \$100 (Pesos cien) por jugador inscripto, que se compone de la siguiente manera: \$50 (Pesos cincuenta) de inscripción y \$50 (Pesos cincuenta) en concepto de Garantía de Participación, suma ésta última que será reintegrada si se cumple con las fechas pautadas.

Art.2º)- La Secretaría de Deportes emitirá una constancia, en el momento de realizada la presentación de las listas de buena fe y deslinde de responsabilidades en su oficina administrativa, para ser presentada ante la Tesorería Municipal para pago de los costos de participación, extendiendo también, a la finalización de la presentación, una Constancia de Participación que habilitará para el cobro de reintegro.

Art.3º)- Los gastos que demande la realización del evento deportivo, serán canalizados por el área de Compras.

Art.4º)- IMPUTESE los ingresos a la Partida 1.1.2.08) Eventuales e imprevistos, y a las erogaciones a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 223/2017

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MARZO/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

ANEXO I

DECRETO N° 223/2017

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2.	CULTURA	ABRILE MARIA DANIELA	35.279.116	AUX. ADM.	4000
3.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500

4.	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	6500
5.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
6.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
7.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
8.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
9.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500
10.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
11.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
12.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
13.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
14.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
15.	CULTURA	INAMORATTO JOSE ALBERTO	10.983.898	TS. GRALES.	3000
16.	CULTURA	NEGRI MATIAS EDUARDO	31.809.093	TS. GRALES.	8000
17.	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
18.	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
19.	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
20.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
21.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
22.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
23.	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
24.	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
25.	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
26.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	8000
27.	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
28.	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA	39.447.761	ATLETA	2500
29.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
30.	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
31.	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
32.	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
33.	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHÍ	31.668.959	AUX. ADM.	6000
34.	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
35.	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
36.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
37.	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
38.	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
39.	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
40.	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
41.	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	9000
42.	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
43.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
44.	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
45.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
46.	DEPORTES	RODRIGUEZ JORGE LUIS	28.025.563	MANTENIMIENTO	9000
47.	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
48.	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
49.	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000

50.	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
51.	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	7500
52.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
53.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
54.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	5500
55.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	5500
56.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
57.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	6500
58.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
59.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
60.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAY LETICIA ANA	33.455.380	AUX. ADM.	3500
61.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
62.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
63.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	6500
64.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	TS. GRALES.	8000
65.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
66.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
67.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000
68.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
69.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
70.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5500
71.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	5000
72.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
73.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	6000
74.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	6000
75.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	3000
76.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
77.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	2000

78.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	5500
79.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
80.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
81.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	8000
82.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
83.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
84.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
85.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
86.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
87.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
88.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÑE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4000
89.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ZARATE MARIA SOLEDAD	28.962.029	TS. GRALES. - PAICOR	4000
90.	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	6500
91.	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	6495
92.	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	6200
93.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	8300
94.	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
95.	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6000
96.	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	9550
97.	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	9550
98.	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	9250
99.	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	6900
100.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	6800
101.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	6800
102.	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4000
103.	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	8000
104.	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	6000
105.	INTENDENCIA	ACOSTA DARDO FACUNDO	41813277	TS. GRALES.	2500
106.	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
107.	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
108.	INTENDENCIA	ALANIZ SILVINA RAQUEL	26.528.916	TS. GRALES.	3000
109.	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
110.	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
111.	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	5500
112.	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	2000
113.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
114.	INTENDENCIA	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23.304.447	AUX. ADM.	6000
115.	INTENDENCIA	CARBALLO VALERIA	36.171.691	TS. GRALES.	9000
116.	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000

117	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
118	INTENDENCIA	CUELLO AYLÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	6000
119	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
120	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BAROLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
121	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	4500
122	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	6500
123	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
124	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
125	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
126	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
127	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	5500
128	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
129	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
130	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
131	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	10000
132	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
133	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	5500
134	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	4500
135	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	4500
136	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
137	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
138	INTENDENCIA	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	4000
139	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	6500
140	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	5500
141	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
142	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
143	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	6000
144	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
145	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
146	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	TS. GRALES.	2500
147	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
148	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
149	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
150	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	5000
151	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	8500
152	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	5000
153	JEFATURA DE GABINETE	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
154	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
155	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
156	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
157	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
158	JEFATURA DE GABINETE	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	5000
159	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	9000
160	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000

161	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
162	JEFATURA DE GABINETE	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	9000
163	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
164	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	5000
165	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	6000
166	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
167	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
168	JEFATURA DE GABINETE	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	4850
169	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	5000
170	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	6000
171	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
172	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4000
173	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
174	JEFATURA DE GABINETE	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	5000
175	JEFATURA DE GABINETE	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
176	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	5000
177	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
178	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
179	JEFATURA DE GABINETE	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
180	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	ORDENANZA	6500
181	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6250
182	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	9300
183	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
184	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
185	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
186	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	5000
187	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
188	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
189	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	7500
190	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	6050
191	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5780
192	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	5725
193	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	9500
194	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	4050
195	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	9150
196	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	5150
197	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	11840
198	OBRAS PÚBLICAS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	8000
199	OBRAS PÚBLICAS	AUGUSTE RENE	21.789.479	TS. GRALES.	8000
200	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
201	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	9000
202	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
203	OBRAS PÚBLICAS	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	MANEJO DEL SISTEMA DE	7000

				INFORMACION GRAFICA	
204	OBRAS PÚBLICAS	BRANDAN HUGO ANIBAL	20.291.200	TS. GRALES.	1852
205	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	6750
206	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
207	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	5500
208	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
209	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES.	7500
210	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
211	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	8500
212	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CLAUDIO FABIAN	26.508.778	TS. GRALES.	4500
213	OBRAS PÚBLICAS	CARRARO CARLOS ALBERTO	33.712.883	TS. GRALES.	5735
214	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	14300
215	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	8000
216	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	9200
217	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES	8800
218	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	7080
219	OBRAS PÚBLICAS	DEVIA MARTIN MAXIMILIANO	40.419.449	TS. GRALES.	5350
220	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	6860
221	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30.808.400	TS. GRALES.	1850
222	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	7500
223	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	7000
224	OBRAS PÚBLICAS	FONSECA MARCELO DANIEL	30.385.382	TS. GRALES.	4250
225	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	7000
226	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	8850
227	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	18500
228	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	6500
229	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ ALEXIS EZEQUIEL	38.281.948	TS. GRALES.	1850
230	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5680
231	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	7940
232	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	1100
233	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA CLAUDIO ALBERTO	32.646.799	TS. GRALES.	1851
234	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	7000
235	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	9000
236	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	7400
237	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	5130
238	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	4600
239	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	5000
240	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	6400
241	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	REGADOR	9500
242	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	6020
243	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	5500
244	OBRAS PÚBLICAS	MATTANA DENIS MISAEL	35.472.009	TS. GRALES.	1850
245	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	14150
246	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
247	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	17720
248	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	5000
249	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	6620

250	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	15000
251	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	TS. GRALES.	5210
252	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	6000
253	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	8800
254	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	4000
255	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	6500
256	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	5500
257	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5000
258	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
259	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	5420
260	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	4780
261	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	5000
262	OBRAS PÚBLICAS	QUERRO DIEGO LUCIO	26.508.602	TS. GRALES.	8000
263	OBRAS PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	3300
264	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	6500
265	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7460
266	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	4800
267	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	6500
268	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	8500
269	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	9000
270	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	3700
271	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	8800
272	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	4780
273	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	6630
274	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
275	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	13115
276	OBRAS PÚBLICAS	VARELA GODOY FRANCISCO EZEQUIEL	39.735.830	TS. GRALES.	4650
277	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
278	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	5500
279	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	6000
280	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	6540
281	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVEVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	13000
282	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	5000
283	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
284	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	4500
285	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
286	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
287	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
288	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
289	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	8000
290	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	5000
291	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	6000
292	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
293	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
294	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
295	PARTICIPACIÓN	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA	30.573.929 /	TS. GRALES. -	750

	SOCIAL	MARIA DEL VALLE	13.462.221	TALLER PROTEGIDO	
296	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
297	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	6000
298	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
299	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
300	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
301	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
302	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	6000
303	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	6000
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	4000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	8000
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	3150
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	6300
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES.	3000
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	8150
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	4800
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6300
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	8000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR N°8	6000
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASELLI MARISAMABEL	17.810.102	TS. GRALES.	5000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	5500
321	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
322	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
323	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	6500
324	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
325	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	8000
326	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
327	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	4000
328	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
329	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	7000
330	SALUD	FIGUEROA MARCELA VERONICA	32.861.986	AUX. ADM.	2500
331	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	5000
332	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	6000
333	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	5000

334	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	15000
335	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	5000
336	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
337	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	4000
338	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	7000
339	SALUD	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	SERENO	3400
340	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
341	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	7000
342	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	4500
343	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	5400
344	SALUD	PEREYRA GABRIELA SOLEDAD	31.957.098	AUX. ADM.	6000
345	SALUD	PEREZ ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	4000
346	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
347	SALUD	PISTELLI TATIANA ANABEL	35.894.011	TS. GRALES.	5800
348	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	6000
349	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	6000
350	SALUD	RIMONDA MARIA LAURA	29.508.639	PEDIATRA	8000
351	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	5000
352	SALUD	ZALAZAR ANDREA	30.808.450	MEDICA	6000
353	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	6000
354	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
355	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	7000
356	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4500
357	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	9000
358	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	5500
359	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	7000
360	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	8000
361	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR + BAÑERO BALNEARIO	6000
362	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	7000
363	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	7000
364	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
365	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	5000
366	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	4500
367	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	11000
368	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	5000
369	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	6000
370	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	8000
371	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	6000
372	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	6000
373	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	6000
374	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
375	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	6000
376	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	7000

377	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	9000
378	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	5000
379	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
					2.053.513

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 224/17

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto continuar con el aporte económico acordado a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI N° 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, la situación que diera origen a esta ayuda económica, subsiste a la fecha, con el albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento “El Cachilo”;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de Abril a Junio/2017 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de Abril a Junio/2017 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI N° 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento “El Cachilo”.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dirección Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N°225 /17

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VANDEN BRABER, Naimi Lucía - DNI N° 36.480.253, con domicilio en calle Yatasto N° 272 – B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VANDEN BRABER, Naimi Lucía, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. VANDEN BRABER, Naimi Lucía - DNI N° 36.480.253, con domicilio en calle Yatasto N° 272 – B° Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 226 /17

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARGÜELLO, Silvia Mercedes - DNI N° 21.935.017, con domicilio en calle Los Andes N° 1922 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARGÜELLO, Silvia Mercedes, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a regularizar deuda en establecimiento educativo Instituto Técnico Río Tercero, donde asiste su hija GUEVARA, Luciana Agustina;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de dos meses, a favor de el/la Sr./ra. ARGÜELLO, Silvia Mercedes - DNI N° 21.935.017, con domicilio en calle Los Andes N° 1922 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a regularizar deuda en establecimiento educativo Instituto Técnico Río Tercero, donde asiste su hija GUEVARA, Luciana Agustina.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

D E C R E T O N° 228/2017

Río Tercero, 30 de Marzo de 2017.

VISTO: La visita a nuestra ciudad del Dr. Mario Samuel SINAY para brindar la conferencia "Justos de las naciones. Los que hicieron la diferencia"; y

CONSIDERANDO:

Que Mario Sinay es doctor en Educación, especialista en Pedagogía de la Shoá-Holocausto y Pedagogía Visual; conferencista internacional; Comandante del proyecto "Testigos en Uniforme" delegaciones IDF a Polonia (2002-2005); Director del departamento de habla Hispana de La Escuela Internacional para el estudio del Holocausto en Yad Vashem (2007-2011); organizador y guía de Delegaciones en Polonia (más de 160 viajes);

Que entre sus publicaciones se encuentran los libros Resplandor en las tinieblas nazis. Relatos de la resistencia Judía olvidada durante el Holocausto. (2014) y Holocausto, paradigma de los genocidios. (2015); y 13 publicaciones en DiarioJudío.com entre las que se pueden citar "El ataque al vigésimo convoy belga deportado a Auschwitz"; "La Resistencia Armada en Chentojowa" y "Heroísmo femenino durante la Shoá";

Que la conferencia se desarrollará en el Instituto Marcelino Champagnat de nuestra Ciudad el próximo 06 de abril;

Que consecuentemente el Departamento Ejecutivo Municipal entiende oportuno poner de manifiesto que la presencia del Dr. Mario Samuel Sinay es una visita que distingue a la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE Visitante Destacado al Dr. Mario Samuel SINAY, en reconocimiento a su persona, su notable trayectoria y su constante labor en la difusión y conocimiento para la concientización de las atrocidades sufridas por el Pueblo Judío durante el Holocausto.

Art.2º)- HÁGASE entrega al Dr. Mario Samuel SINAY de copia del presente dispositivo con motivo de su asistencia para el dictado de la conferencia "Justos de las naciones. Los que hicieron la diferencia", en las instalaciones del Instituto Marcelino Champagnat de la ciudad de Río Tercero el 06 de abril de 2017.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 229/2017

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. SANCHEZ, Hugo Armando – DNI N° 11.021.040, con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 622 – B° Las Violetas, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3978/16-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$3.234,97.- (Pesos tres mil doscientos treinta y cuatro con noventa y siete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$3.234,97.- (Pesos tres mil doscientos treinta y cuatro con noventa y siete ctvos.), al Sr. SANCHEZ, Hugo Armando – DNI N° 11.021.040, con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 622 – B° Las Violetas, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos (02) veces Total Anual 2017 del inmueble Designación Catastral: C:02 S:02 M:059 P:010 Lte:10 Mz:6. - Tasa por Servicios a la Propiedad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 230/2017

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2017.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3995/2017 C.D. mediante la cual se aprueba el Decreto N° 212/2017 de fecha 21.03.2017, referido a la modificación de la Estructura Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa legal suprime la Subdirección de Emprendedores y PYMES dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, y se crea la Subdirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de Intendencia;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se debe dar por concluidas las funciones de la Sra. Gabriela Brouwer de Koning en el cargo de la Sub Dirección de Emprendedores y Pymes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, y designar a la nombrada como Subdirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de Intendencia, a partir del 01.04.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. Gabriela BROUWER DE KONING– DNI N° 28.428.670, en el cargo de Subdirectora de Emprendedores y Pymes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, Cargo Político, a partir del 01.04.2017.

Art.2°)- DESIGNASE a la Sra. Gabriela BROUWER DE KONING– DNI N° 28.428.670, en el cargo de Subdirectora de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de Intendencia, a partir del 01.04.2017.

Art.3°)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 28 DE ABRIL DE 2017.